



**Secretaría General**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN No. 791 DE 2025**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., IDENTIFICADA CON EL NIT No. 901.380.949-1”***

La Secretaría General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 040 del 17 de enero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y en uso de sus facultades legales y en especial, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el servicio de Energía es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que mediante Decreto 040 del 17 de enero de 2024, se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil e internet, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de energía, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2 del 16 de enero del 2025, en el cual establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos.

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato de condiciones uniformes con la Empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago las siguientes facturas por concepto de la prestación de servicios de energía:

- Factura No. 102502107123 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MLV (\$450.780,00), generada el 27 de febrero del año 2025, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 18 de enero y el 17 de febrero del año 2025, por concepto de la prestación de servicios de Energía suministrados a las instalaciones de CASA DEL TEJADILLO, ubicada en la Calle del Tejadillo No. 38 - 124, barrio Centro, Cartagena, NIC: 1167888, ID de Cobros: 1167888304 – 43, Medidor: 501622576, Activa BT: Lectura anterior 47326, Lectura actual ESTIMADA, Consumo Kw/h 286.
- Factura No. 22302502032422 por valor de TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLV (\$\$3.046.360,00), generada el 21 de febrero del año 2025, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 23 de enero y el 21 de febrero del año 2025, por concepto de la prestación de servicios de Energía suministrados a las instalaciones de FUNDACIÓN SUEÑO, ubicada en la Carrera 11 No. 13 – 43, Municipio de Turbaco, NIC 1123231, ID de Cobros: 1123231349 – 81, Medidor: 1200862251, Activa BT: Lectura anterior 42839, Lectura actual 49542, Consumo Kw/h 6703.





**Secretaría General**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN No. 791 DE 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., IDENTIFICADA CON EL NIT No. 901.380.949-1”**

- Factura No. 22202502144221 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MLV (\$\$1.555.140,00), generada el 27 de febrero del año 2025, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 11 de enero y el 10 de febrero del año 2025, por concepto de la prestación de servicios de Energía suministrados a las instalaciones de CENTRO RECREACIONAL EL EDÉN, ubicado en la Calle 31D Manzana 29 - 28, barrio Las Gaviotas, Cartagena, NIC: 1218868, ID de Cobros: 1218868315 - 24, Medidor: 13186126, Activa BT: Lectura anterior 5679, Lectura actual 6893, Consumo Kw/h 1214.
- Factura No. 92102502012533 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MLV (\$3.642.890,00), generada el 27 de febrero del año 2025, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 22 de enero y el 21 de febrero del año 2025, por concepto de la prestación de servicios de Energía suministrados a las instalaciones de MUSEO DE ARTE Y MEMORIA DE MAMPUJÁN, ubicado en la Calle 1 No. 15 – 60, Corregimiento Manpujan, Municipio de María La Baja, NIC: 1274775, ID de Cobros: 1274775049 - 56, Medidor: 02924583, Activa BT: Lectura anterior 826, Lectura actual 860, Consumo Kw/h 2720, Reactiva BT: Lectura anterior 0, Lectura actual 0, Consumo Kw/h 0.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por las facturas reseñadas.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase y ordénese el pago de las siguientes facturas, a favor de la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA. S.A.S. E.S.P. Nit. No. 901.380.949-1:

| NIC     | NÚMERO DE FACTURA | VALOR           |
|---------|-------------------|-----------------|
| 1167888 | 102502107123      | \$ 450.780,00   |
| 1123231 | 22302502032422    | \$ 3.046.360,00 |
| 1218868 | 22202502144221    | \$ 1.555.140,00 |
| 1274775 | 92102502012533    | \$ 3.642.890,00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aféctese el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2 del 16 de enero de 2025 en la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS MLV (\$8.695.170,00).





**Secretaría General**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN No. 791 DE 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., IDENTIFICADA CON EL NIT No. 901.380.949-1”**

**PARÁGRAFO:** La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 25 de marzo de 2025

**JULIANA ISABEL SOLANO CHAR**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

*Aprobó: Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho - Secretaría General.*  
*Revisó: Carla Castellanos - Asesora Externa - Secretaría General.*  
*Proyectó: Sara Espinosa - Asesora Externa - Secretaría General.*